



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°123-2023-GM/MPR

Rioja, 04 de septiembre del 2023.

VISTO:

Informe Nro. 435-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 28 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad en las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. La Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector Público", la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se crea la Estrategia de Integridad del Poder la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de debida diligencia del Sector público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros. La Plataforma de Debida Diligencia constituye un mecanismo de alerta que consolida información de diversos registros que informen sobre patrones de conducta, sanciones administrativas, disciplinarias, penales y/o procesos de investigación. La Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público fue creada como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, conforme a los dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces.

Que, para efectos de la designación de los responsables del uso de la plataforma, en el artículo 9 de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, entre otras obligaciones de las entidades, en el literal a) señala: "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunitaria a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, el literal j) del artículo IV (Definiciones) del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30075, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PMC, señala lo siguiente: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

respectivamente"; por lo tanto, es competencia de la Gerencia Municipal designar a los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Informe N°435-2023-O.R.H-GAF/MPR, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se designó a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Pública, la misma que depende de la Secretaria de Integridad Pública de la PCM, habiendo estado integrada por:

RECURSOS HUMANOS	
RESPONSABLE	CATEGORIA
OLGUITA NOVOA IZQUIERDO	TITULAR
EVILA VASQUEZ RUIZ	SUPLENTE

ABASTECIMIENTO	
RESPONSABLE	CATEGORIA
EDELINA VILLEGAS QUISPE	TITULAR
NILSSON MIRANDA LOPEZ	SUPLENTE

Estando en las facultades conferida en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante del Decreto Supremo N° 092.2017-PCM; Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2019-PCP/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración pública" y Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a los siguientes Servidores:

RECURSOS HUMANOS	
RESPONSABLE	CATEGORIA
OLGUITA NOVOA IZQUIERDO	TITULAR
EVILA VASQUEZ RUIZ	SUPLENTE

ABASTECIMIENTO	
RESPONSABLE	CATEGORIA
EDELINA VILLEGAS QUISPE	TITULAR
NILSSON MIRANDA LOPEZ	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, cumplan sus funciones en merito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los/las servidores/as designados a través de la presente resolución, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la remisión de copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos a fin de que remita la misma a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de proceda conforme a sus atribuciones, deslindando las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portar Institucionales de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Ag. Abog. Siler M. Fernandez Vallejos
GERENTE MUNICIPAL